

Municipio de

Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA Nº 915/2020.-**H. CONCEJO DELIBERANTE

El H. CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT Sanciona la siguiente O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: DONASE a favor del INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de Entre RIOS (I.A.P.V) el inmueble urbano de propiedad del MUNICIPIO, localizado en la Pcia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychu, Distrito San Antonio, Pueblo Torcuato Gilbert, Planta Urbana Manzana N°13, Domicilio Parcelario: entre Calle 13 y calle 003 S/N (esquina norte), con una superficie según TITULO Y MENSURA realizada esta última por el agrimensor Jorge L. Oliva registrada en la Dirección Nacional De Catastro de esta provincia el 31/12/1970 mediante Plano numero Veintisiete Mil Ciento Nueve (27.109) actualizado mediante certificado N°913413, de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500,00 mMts2), comprendido dentro de los siguientes limites linderos: NOROESTE: Recta (1-4) al S. 45° 00'E. De 50,00 metros; lindando con Suc. De La Cruz Ledesma.- SURESTE: Recta (3-2) al N-45° OO´ O. de 50,00 m lindando con calle 013- NOROESTE: Recta (2-1) al N. 45° 00'-0 de 50,00m, lindando con Suc. De Manuel Ramón Aizaga. Baldío.- Los hechos existentes coinciden con los límites de la Parcela asignada partida inmobiliaria numero 72.502.- Titulo inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualequaychú con fecha 12 de Junio de 2018, bajo matricula N° 150.331 Dominio Urbano (Antecedente Dominial TOMO 40 FOLIO 548 VTO.).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al PRESIDENTE MUNICIPAL para otorgar todos los actos necesarios para entrega de posesión, instrumentación e inscripción registral de la donación dispuesta.-

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro
Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 10 de Junio de 2020.-